



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla
MARIA ESTHER VILLANUEVA UCAR
06/03/2026



Ayuntamiento
de Marcilla

Expediente n.º: 280094W

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos-Administrativo

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN Nª 141 de fecha
05/03/2026**

Mediante Resolución de Alcaldía nº 141 de fecha 05/03/2026 fueron publicadas las bases para la cobertura temporal del puesto de Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Marcilla.

Revisada las referida Resolución, se ha comprobado un error material en la misma

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para dictar la presente Resolución la Alcaldesa-Presidenta, por ser el órgano competente para dictar el acto objeto de rectificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, esta Alcaldía

En este caso donde dice (Apartado II-Requisitos Generales)

d) Hallarse en posesión, como mínimo, del título de **Bachiller, Formación Profesional de II** grado o equivalente a alguno de los anteriores o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Debe decir

d) Hallarse en posesión, como mínimo, del título **de Graduado Escolar Formación Profesional de I** grado o equivalente a alguno de los anteriores o en

Plaza de la Cava, 1-1º · 31340 Marcilla (Navarra)
Teléfono 948 757 031 · Fax 948 757 013 · email: ayuntamiento@marcilla.es

C.I.F. P3116200A
www.marcilla.es



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla
CRISTINA FERNANDEZ GARCIA
06/03/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ACQC AQJV CFP7 YDKW

Resolución Nº 143 de 06/03/2026 "Resolución Alcaldía-Corrección Errores Bases Cobertura" - SEGRA 116027

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla
MARIA ESTHER VILLANUEVA UCAR
06/03/2026



Ayuntamiento
de Marcilla

condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

RESUELVO

PRIMERO. Corregir el error material advertido en el texto de la publicación de la Resolución de Alcaldía nº 141 de fecha 05-03-2026, dando por válidas las que se publican en la presente Resolución.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://marcilla.sedelectronica.es> y anunciarlo en el Tablón de Anuncios, así como dar cuenta en el primer pleno ordinario que se celebre.

Marcilla a fecha de firma electrónica

Lo que notifico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabrá interponer:

- a) **Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.**
- b) **Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o**
- c) **Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.**

ANEXO I BASES PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

1. Normas generales

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la creación una relación de aspirantes, mediante oposición, a oficial administrativo con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Marcilla.

El plazo de vigencia de la bolsa de trabajo será de tres años.

1.2. La plaza estará dotada con las retribuciones del nivel D, correspondiente al personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra. Percibirá

Plaza de la Cava, 1-1º · 31340 Marcilla (Navarra)
Teléfono 948 757 031 · Fax 948 757 013 · email: ayuntamiento@marcilla.es

C.I.F. P3116200A
www.marcilla.es



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla
CRISTINA FERNANDEZ GARCIA
06/03/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ACQC AQJV CFP7 YDKW

Resolución Nº 143 de 06/03/2026 "Resolución Alcaldía-Corrección Errores Bases Cobertura" - SEGRA 116027

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla
MARIA ESTHER VILLANUEVA UCAR
06/03/2026



Ayuntamiento
de Marcilla

igualmente los complementos salariales que prevea la plantilla orgánica.

1.3. El régimen de jornada de trabajo es de jornada completa.

1.4. Las funciones a desempeñar serán las propias de su nivel y categoría, incluyendo atención al público, registro de entrada y salida y apoyo a los servicios administrativos municipales.

1.5. El régimen de vacaciones será el mismo que el del resto de personal municipal de las oficinas municipales.

2.–Requisitos generales.

2.1. Para ser admitidas a la presente oposición, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

Podrá también participar quien sea cónyuge de persona con nacionalidad española, de nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y de nacional de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes y descendientes del cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Tener capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) Hallarse en posesión, como mínimo, del título de Graduado Escolar Formación Profesional de I grado o equivalente a alguno de los anteriores o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

e) No hallarse inhabilitad/a ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado/a del ejercicio de una Administración Pública.

Plaza de la Cava, 1-1º · 31340 Marcilla (Navarra)
Teléfono 948 757 031 · Fax 948 757 013 · email: ayuntamiento@marcilla.es

C.I.F. P3116200A
www.marcilla.es



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla
CRISTINA FERNANDEZ GARCIA
06/03/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ACQC AQJV CFP7 YDKW

Resolución Nº 143 de 06/03/2026 "Resolución Alcaldía-Corrección Errores Bases Cobertura" - SEGRA 116027

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla
MARIA ESTHER VILLANUEVA UCAR
06/03/2026



Ayuntamiento
de Marcilla

2.2 Los anteriores requisitos deberán ser acreditados por la persona aspirante que resulte seleccionada en el plazo y forma previstos en la base novena de la presente convocatoria, y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de oposición hasta el momento de la contratación.

3.- Presentación de Instancias

3.1. Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán solicitarlo mediante instancia que podrán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marcilla: <https://marcilla.sedelectronica.es>, o en las oficinas municipales de este ayuntamiento en horario de 10:30 a 14:00 h.

3.2. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada, debiendo remitir un correo electrónico a la dirección ayuntamiento@marcilla.es indicando que se ha remitido la solicitud por correos. Los correos enviando el justificante de presentación no excluyen la obligación de que las solicitudes se hayan presentado por los medios previstos en el artículo 16.4 indicado. No siendo el correo electrónico un medio válido para presentar las solicitudes.

3.3. El plazo señalado para la presentación de instancias es improrrogable, siendo en todo caso el último día para presentar solicitudes el **27 de marzo de 2026 a las 14:30 horas**.

Así mismo, podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, antes de terminar el plazo señalado para la presentación de las solicitudes, deberán enviar justificante de haber presentado la documentación a la siguiente dirección de correo electrónico: ayuntamiento@marcilla.es.

3.4 A la instancia deberá adjuntarse la fotocopia del D.N.I. o documento equivalente, así como la titulación establecida en la base. 2.1. d) de la presente convocatoria, o el certificado

Plaza de la Cava, 1-1º · 31340 Marcilla (Navarra)
Teléfono 948 757 031 · Fax 948 757 013 · email: ayuntamiento@marcilla.es

C.I.F. P3116200A
www.marcilla.es



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla
CRISTINA FERNANDEZ GARCIA
06/03/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ACQC AQJV CFP7 YDKW

Resolución Nº 143 de 06/03/2026 "Resolución Alcaldía-Corrección Errores Bases Cobertura" - SEGRA 116027

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla
MARIA ESTHER VILLANUEVA UCAR
06/03/2026



Ayuntamiento
de Marcilla

acreditativo de obtenerlo en la fecha límite establecida para la presentación de las instancias de participación y justificante de estar inscrito/a como demandante de empleo o de mejora de empleo en el SNE (extremo que se comprobará una vez finalizado el plazo de presentación de instancias a través del SNE), de la titulación exigida (o, en su caso del documento que acredite que se está en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias), así como de los méritos que deban ser objeto de valoración.

Los aspirantes con minusvalía deberán adjuntar a la lista de participación, la acreditación de la condición de minusvalía, expedida por órgano competente y acompañada de certificado médico acreditativo de que tal discapacidad que padece no es una enfermedad o defecto físico o psíquico que le incapacite para el normal ejercicio del puesto de trabajo.

Junto con la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se publicará la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas.

En el caso de que no haya aspirantes excluidos se pasará a publicar directamente la lista definitiva.

Si se presentaran alegaciones en el plazo señalado, una vez resueltas éstas, se dictará resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se publicarán en la web del Ayuntamiento de Marcilla y en el tablón de anuncios, junto con fecha, lugar y hora de realización de las pruebas de selección previstas y la composición del tribunal.

CUARTA. Procedimiento

4.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42.d) del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio,

Plaza de la Cava, 1-1º · 31340 Marcilla (Navarra)
Teléfono 948 757 031 · Fax 948 757 013 · email: ayuntamiento@marcilla.es

C.I.F. P3116200A
www.marcilla.es



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla
CRISTINA FERNANDEZ GARCIA
06/03/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ACQC AQJV CFP7 YDKW

Resolución Nº 143 de 06/03/2026 "Resolución Alcaldía-Corrección Errores Bases Cobertura" - SEGRA 116027

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla
MARIA ESTHER VILLANUEVA UCAR
06/03/2026



Ayuntamiento
de Marcilla

los procedimientos de selección de personal temporal, se realizarán mediante convocatoria pública en la que se garantizarán los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

4.2 Igualmente señala que los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación temporal pudiendo constituirse listas de aspirantes constituidas a través de pruebas selectivas realizadas entre los aspirantes incluidos en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de trabajo de que se trate, y de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las correspondientes pruebas selectivas.

4.3 Considerando que es éste un caso de urgencia en tanto que se precisa la contratación de un puesto de auxiliar administrativo para la fecha 1 de agosto de 2024, que pueda cubrir las vacaciones y otras necesidades que puedan surgir en los puestos de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Marcilla.

QUINTA. Tribunal Calificador

5.1. El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: M.^a Esther Villanueva Ucar, Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla. Suplente: a designar por el Ayuntamiento de Marcilla.

Vocal: Agustín Murugarren Landivar, concejal del Ayuntamiento de Marcilla. Suplente: a designar por el Ayuntamiento de Marcilla.

Vocal: Daniel Navarro Asenjo, concejal del Ayuntamiento de Marcilla. Suplente: a designar por el Ayuntamiento de Marcilla.

Vocal: Merche Boneta, representante de los trabajadores. Suplente: el designado por estos.

Secretario: Cristina Fernández García, secretario accidental del Ayuntamiento de Marcilla.

Suplente: a designar por el Ayuntamiento de Marcilla.

Plaza de la Cava, 1-1º · 31340 Marcilla (Navarra)
Teléfono 948 757 031 · Fax 948 757 013 · email: ayuntamiento@marcilla.es

C.I.F. P3116200A
www.marcilla.es



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla
CRISTINA FERNANDEZ GARCIA
06/03/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ACQC AQJV CFP7 YDKW

Resolución Nº 143 de 06/03/2026 "Resolución Alcaldía-Corrección Errores Bases Cobertura" - SEGRA 116027

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla
MARIA ESTHER VILLANUEVA UCAR
06/03/2026



Ayuntamiento
de Marcilla

5.2 Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Igualmente, las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurren los motivos expresados.

5.3 El Tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros, y siempre con la presencia de la Presidenta y del Secretario del Tribunal o de quienes los sustituyan.

5.4 El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria, en caso de empate la Presidenta podrá hacer uso de su voto de calidad.

5.5 El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal y se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

SEXTA. Admisión de aspirantes

6.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la alcaldesa de Marcilla dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en su caso, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia de la Sede Electrónica en la Sección Empleo Público. En caso de no haber aspirantes excluidos se publicará directamente la lista definitiva de admitidos en el procedimiento, y ordenará su publicación en los medios indicados en la base 6.1. junto con la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección previstas en la presente convocatoria.

6.2. Todos los anuncios, notificaciones y publicaciones relativos al desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en los medios indicados en el punto 6.1 de las bases.

Plaza de la Cava, 1-1º · 31340 Marcilla (Navarra)
Teléfono 948 757 031 · Fax 948 757 013 · email: ayuntamiento@marcilla.es

C.I.F. P3116200A
www.marcilla.es



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla
CRISTINA FERNANDEZ GARCIA
06/03/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ACQC AQJV CFP7 YDKW

Resolución Nº 143 de 06/03/2026 "Resolución Alcaldía-Corrección Errores Bases Cobertura" - SEGRA 116027

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla
MARIA ESTHER VILLANUEVA UCAR
06/03/2026



Ayuntamiento
de Marcilla

6.3. Los aspirantes excluidos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de las listas provisionales por los medios indicados podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido a través del registro presencial o electrónico del Ayuntamiento de Marcilla.

6.4. Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, la alcaldesa del Ayuntamiento aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en los medios indicados en la base 6.1. junto con la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección previstas en la presente convocatoria.

Dicha relación incluirá los DNI de las aspirantes y, en el caso de los excluidos, además la causa de exclusión.

6.5. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a quienes participen la posesión de los requisitos exigidos en esta convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar las personas aspirantes o de la que obra en poder de la administración, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.

6.6. Con la publicación de las listas de personas admitidas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación a los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7. En caso de resultar admitidos la totalidad de las solicitudes, se publicará directamente la resolución definitiva de admitidos.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

Plaza de la Cava, 1-1º · 31340 Marcilla (Navarra)
Teléfono 948 757 031 · Fax 948 757 013 · email: ayuntamiento@marcilla.es

C.I.F. P3116200A
www.marcilla.es



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla
CRISTINA FERNANDEZ GARCIA
06/03/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ACQC AQJV CFP7 YDKW

Resolución Nº 143 de 06/03/2026 "Resolución Alcaldía-Corrección Errores Bases Cobertura" - SEGRA 116027

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 15



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla
MARIA ESTHER VILLANUEVA UCAR
06/03/2026



Ayuntamiento
de Marcilla

7.1 El proceso selectivo se llevará a cabo mediante la realización de las pruebas que se indicarán a continuación.

7.2 La prueba consta de una Prueba teórica que se llevará a cabo mediante el sistema de plicas.

7.3 A la convocatoria las personas aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permisos de conducir (o documento que el Tribunal estime suficiente para acreditar la identidad del aspirante), quedando excluidos de la oposición las personas que no comparezcan o no acrediten su identidad mediante alguno de los documentos señalados.

7.4 Prueba

a) Prueba Teórica

Consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de 90 minutos, un cuestionario de 50 preguntas que figura en el anexo de la convocatoria, con una respuesta válida de tres opciones. Cada respuesta válida será valorada con dos puntos. La valoración individual de todas las preguntas será idéntica. Las preguntas contestadas de manera errónea no restarán puntuación.

El ejercicio tendrá una valoración máxima de 100 puntos, quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen al menos 45 puntos en este ejercicio.

OCTAVA. Resultados.

8.1. Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia de la Sede Electrónica (<https://marcilla.sedelectronica.es/transparency>) en la Sección Empleo Público los resultados provisionales obtenidos y abrirá un plazo de tres días hábiles para hacer alegaciones en

Plaza de la Cava, 1-1º · 31340 Marcilla (Navarra)
Teléfono 948 757 031 · Fax 948 757 013 · email: ayuntamiento@marcilla.es

C.I.F. P3116200A
www.marcilla.es



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla
CRISTINA FERNANDEZ GARCIA
06/03/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ACQC AQJV CFP7 YDKW

Resolución Nº 143 de 06/03/2026 "Resolución Alcaldía-Corrección Errores Bases Cobertura" - SEGRA 116027

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla
MARIA ESTHER VILLANUEVA UCAR
06/03/2026



Ayuntamiento
de Marcilla

relación con los resultados.

8.2. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, y resueltas éstas, el Tribunal solventará los empates en la puntuación que pudieran producirse entre quienes participen de acuerdo con los siguientes criterios:

Los empates en la puntuación final se resolverán mediante sorteo que será celebrado a tal efecto en acto público por el Tribunal, y al que serán convocados las personas aspirantes afectadas.

8. 3.-Una vez resueltas las alegaciones presentadas y los empates, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el portal de transparencia de la Sede Electrónica (<https://marcilla.sedelectronica.es/transparency>) la relación de personas que han superado el proceso selectivo de la convocatoria de contratación temporal por orden de puntuación total obtenida.

8.4. Una vez concluidas las actuaciones previstas en las presentes bases, el Tribunal remitirá la relación de aspirantes que han superado la prueba al alcalde para su aprobación mediante resolución de las listas de aspirantes por orden de puntuación. La lista se publicará en los medios indicados en la cláusula 6.1

NOVENA. Llamamiento a la contratación temporal

9.1. El llamamiento y, en su caso, la contratación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en las bases de esta convocatoria, en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal y demás normativa que resulte de aplicación.

Para el llamamiento, se tendrá igualmente en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 4, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las

Plaza de la Cava, 1-1º · 31340 Marcilla (Navarra)
Teléfono 948 757 031 · Fax 948 757 013 · email: ayuntamiento@marcilla.es

C.I.F. P3116200A
www.marcilla.es



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla
CRISTINA FERNANDEZ GARCIA
06/03/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ACQC AQJV CFP7 YDKW

Resolución Nº 143 de 06/03/2026 "Resolución Alcaldía-Corrección Errores Bases Cobertura" - SEGRA 116027

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla
MARIA ESTHER VILLANUEVA UCAR
06/03/2026



Ayuntamiento
de Marcilla

Administraciones Públicas de Navarra, en la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en las Administraciones Públicas de Navarra.

9.2. Las personas que resulten llamadas deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de titulación y habilitación exigidos en la convocatoria aportando fotocopia del título, o equivalentes, obtenidos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

No será necesario que la documentación que presenten sean documentos originales ni copias compulsadas, no obstante, el Ayuntamiento, podrá requerir los originales o fotocopias compulsadas de la documentación aportada.

Las personas que no cumplan con los requisitos exigidos serán excluidas del procedimiento selectivo y de las listas por Resolución de Alcaldía y decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la correspondiente convocatoria.

9.3. Los aspirantes que figuren en la lista podrán ser llamados de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Marcilla, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación.

9.4. Normas generales de llamamiento:

1.- Con carácter general, a cada persona a la que se oferte un contrato por teléfono, se le realizarán al menos tres intentos de localización a través de los medios de contacto por él facilitados, durante un periodo de dos días.

2.- Se dejará constancia de cada llamamiento, señalando las circunstancias, fecha y hora en la que se ha efectuado. Si puestos en contacto con la persona aspirante y realizada una oferta de contratación, no contesta a la misma, se entenderá que renuncia.

3.- Cuando la persona aspirante no pueda ser localizada se contactará con la siguiente

Plaza de la Cava, 1-1º · 31340 Marcilla (Navarra)
Teléfono 948 757 031 · Fax 948 757 013 · email: ayuntamiento@marcilla.es

C.I.F. P3116200A
www.marcilla.es



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla
CRISTINA FERNANDEZ GARCIA
06/03/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ACQC AQJV CFP7 YDKW

Resolución Nº 143 de 06/03/2026 "Resolución Alcaldía-Corrección Errores Bases Cobertura" - SEGRA 116027

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla
MARIA ESTHER VILLANUEVA UCAR
06/03/2026



Ayuntamiento
de Marcilla

o siguientes de la lista, hasta que en el puesto de trabajo ofertado sea cubierto. Las personas con las que no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la lista correspondiente.

DÉCIMA. Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

(a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

1. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

2. Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO II

Convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal para el desempeño del puesto de trabajo de auxiliar administrativo con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Marcilla.

Plaza de la Cava, 1-1º · 31340 Marcilla (Navarra)
Teléfono 948 757 031 · Fax 948 757 013 · email: ayuntamiento@marcilla.es

C.I.F. P3116200A
www.marcilla.es



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla
CRISTINA FERNANDEZ GARCIA
06/03/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ACQC AQJV CFP7 YDKW

Resolución Nº 143 de 06/03/2026 "Resolución Alcaldía-Corrección Errores Bases Cobertura" - SEGRA 116027

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 15



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla
MARIA ESTHER VILLANUEVA UCAR
06/03/2026



Ayuntamiento
de Marcilla

DATOS PERSONALES

Nombre

D.N.I

Fecha de nacimiento

Natural de

Nacionalidad

Domicilio

Localidad

Código postal

Provincia

Teléfono fijo

Teléfono Móvil

Comparece y como mejor proceda manifiesta y declara:

- Que no se encuentra en situación inhabilitación ni suspensión para el ejercicio de las funciones públicas y no ha sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública.
- Que posee la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones del puesto.
- Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria y que reúne todas y cada uno de las condiciones exigidas en las bases de esta convocatoria, referidas a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Que solicita ser admitido/a en las pruebas previstas en el condicionado para la selección de personal para el puesto de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Marcilla con carácter temporal, cuyas bases declara conocer y acepta expresamente, reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en el mismo referidas al plazo señalado para la presentación de instancias.

Documentos aportados

- DNI o similar
- Fotocopia del justificante de inscripción como demandante de empleo o de mejora de

Plaza de la Cava, 1-1º · 31340 Marcilla (Navarra)
Teléfono 948 757 031 · Fax 948 757 013 · email: ayuntamiento@marcilla.es

C.I.F. P3116200A
www.marcilla.es



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla
CRISTINA FERNANDEZ GARCIA
06/03/2026



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ACQC AQJV CFP7 YDKW

Resolución Nº 143 de 06/03/2026 "Resolución Alcaldía-Corrección Errores Bases Cobertura" - SEGRA 116027

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 15



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla
MARIA ESTHER VILLANUEVA UCAR
06/03/2026



Ayuntamiento
de Marcilla

empleo.

- Copia del título de graduado escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente

Firma



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla
CRISTINA FERNANDEZ GARCIA
06/03/2026

50

ANEXO III

Tema 1. *LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICA*

Tema 2.

ORDENANZA DEL CEMENTERIO

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE LOCALES

MUNICIPALES Y VISITA AL CASTILLO DE MARCILLA

ORDENANZA REGULADORA DE COMERCIO NO SEDENTARIO

ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y USO DE TERRAZAS Y VELADORES.

Las ordenanzas están disponibles en el siguiente enlace:

Plaza de la Cava, 1-1º · 31340 Marcilla (Navarra)
Teléfono 948 757 031 · Fax 948 757 013 · email: ayuntamiento@marcilla.es

C.I.F. P3116200A
www.marcilla.es



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ACQC AQJV CFP7 YDKW

Resolución Nº 143 de 06/03/2026 "Resolución Alcaldía-Corrección Errores Bases Cobertura" - SEGRA 116027

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 15



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Marcilla
MARIA ESTHER VILLANUEVA UCAR
06/03/2026



Ayuntamiento
de Marcilla

<https://marcilla.sedelectronica.es/transparency/0ebf4cd6-57b7-46e5-9b3e-c3d7ca56cbe0/>

Tema 3. CONOCIMIENTOS BÁSICOS SOBRE WORD, EXCELL, ACCESS, CORREO ELECTRÓNICO.

La prueba consistirá en contestar por escrito un cuestionario con 50 preguntas tipo test que versarán sobre las materias del temario del anexo II.

La prueba tendrá lugar el **día 13 de abril a las 09:00 horas** en las oficinas del Ayuntamiento de Marcilla, (Plaza de la Cava, 1, 31340, Marcilla), disponiendo los aspirantes de 60 minutos para llevarla a cabo.



FIRMADO POR

Secretaria del Ayuntamiento de Marcilla
CRISTINA FERNANDEZ GARCIA
06/03/2026

Plaza de la Cava, 1-1º · 31340 Marcilla (Navarra)
Teléfono 948 757 031 · Fax 948 757 013 · email: ayuntamiento@marcilla.es

C.I.F. P3116200A
www.marcilla.es



AYUNTAMIENTO DE MARCILLA

Código Seguro de Verificación: PHCA ACQC AQJV CFP7 YDKW

Resolución Nº 143 de 06/03/2026 "Resolución Alcaldía-Corrección Errores Bases Cobertura" - SEGRA 116027

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://marcilla.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 15